

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO



DECRETO EXENTO N° 2068
FECHA: 12 JUN 2018

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto Exento N° 4.037, de fecha 14.12.2017 que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2018.
- 3.- Decreto Exento N° 148 de fecha 15.01.2013, de la I. Municipalidad de Retiro, en el Sentido de refrendar la totalidad de los decretos Alcaldicios y exentos. Consignando el pie de firma del Jefe del Departamento.
- 4.- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación 3024-118-LE18.
- 5.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 6.- Decreto Exento N° 2.172 de fecha 01.07.2013, de la I. Municipalidad de Retiro en que delega atribuciones y funciones específicas en el Señor Cesar Rodrigo Larrañaga Gutiérrez como Administrador Municipal.
- 7.- Decreto exento n° 1.675 de fecha 04.05.2018 que autoriza el llamado a licitación pública, aprueba sus antecedentes y designa. Comisión de apertura y evaluación de propuestas e imputa el gasto.

CONSIDERANDO:

- 1.- Qué, se recibieron 5 ofertas 3 de la cuales no obtuvieron nota mínima que es un 5.8 para ser adjudicadas debido a que la calidad no se ajusta a lo solicitado por el establecimiento. Bioxcell Medical Supplies & Clinical Equipment spa y Sociedad tecnológica y servicios express limitada no adjuntan anexos administrativos, por lo tanto, son rechazadas.
- 2.- Que, las bases de licitación administrativas, numeral 9 sección 9.2 esta establece que el mandante se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas si se considera que no satisface el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación.

DECRETO:

Declárese inadmisibles ofertas presentadas en licitación ID 3024-118-LE18 denominada "Instrumentos musicales banda de guerra Liceo Guillermo Marín Larraín". Se declara inadmisibles las ofertas presentadas las cuales no obtuvieron nota mínima que es un 5.8 para ser adjudicadas. debido a que la calidad no se ajusta a lo solicitado por el establecimiento. Bioxcell Medical Supplies & Clinical Equipment spa y Sociedad tecnológica y servicios express limitada no adjuntan anexos administrativos, por lo tanto, son rechazadas.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

"Por orden del alcalde"



NORBERTO VALENZUELA TRONCOSO
JEFE DEPTO EDUCACION



CESAR LARRAÑAGA GUTIERREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL